BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 03 DE FEBRERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXII - N° 25
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 347..... Pag. 1
Resolución N° 397..... Pag. 1
Resolución N° 406..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO
Resolución N° 236..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 347

Córdoba, 14 de noviembre de 2019

VISTO:
El expediente N° 0033-106646/2018.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones obra adenda al Contrato de Locación sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 393 esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 233/18, se contrató con VALENTIN JULIO H VICTORINO LUIS A ELIO RUBEN SOC DE HECHO (CUIT N° 30-62706829-4), la locación del inmueble aludido, con destino al uso de la Dirección General de Catastro, Delegación Cruz del Eje - Distrito Catastral N° 4- por el término de dos (2) años, a partir del día 1º de agosto de 2018.

Que obra en autos la Escritura Número ciento treinta y Cinco, Sección "A", de fecha 21 de agosto de 2019 de la que resulta la adjudicación extrajudicial del inmueble objeto del contrato de locación a los señores Luis Alberto Valentin, Victorino Manuel Valentin y Elio Rubén Valentin en condominio y partes iguales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido por Resolución Ministerial N° 233/18, lo previsto por los artículos 1190 y 2369, concordantes y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 9086 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 582/2019,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1° APROBAR la Adenda al Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Alvear N° 393 esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, la que como Anexo con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución y en consecuencia autorizar al Servicio Administrativo a realizar las modificaciones, ajustes y adecuaciones contables correspondientes.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 397

Córdoba, 17 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente Nº 0182-038084/2019 en que la Policía de la Provincia de Córdoba, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:
Que la Policía de la Provincia de Córdoba informa que se han producido nuevos ingresos por lo cual solicita modificar los créditos presupuestarios del Programa 759-000 "(C.E.) Policlínico Policial – Cuenta Especial Decreto 1677/73".

Que dicha adecuación tiene como destino atender gastos de funcionamiento del Policlínico Policial.

Que se incrementa el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia por un importe de $ 2.190.000

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 678/2019,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial - aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.592 en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL ($ 2.190.000) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 38 (Rectificación) de la Policía de la Provincia de Córdoba el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 406

Córdoba 23 de diciembre de 2019

VISTO:
El expediente Nº 0027-075078/2019 y su agregado N° 0027-075125/2019 por el que se propicia rectificar el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:
Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a partidas figurativas relacionadas a 21019900 "Otras Distribuciones de Fondos de Terceros Provinciales N.C.", 21999900 "Otra Distribución de Fondos de Terceros N.C." y 21030200 "Por Convenios De Liquidación Y/O Recaudación De Tributos", conforme a lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, en la que determina ingresos adicionales a los previstos para el ejercicio 2019, por un importe de $ 15.000.000.-, $ 207.475.000.- y
$ 105.000.000.- respectivamente.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que en esta operatoria la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 688/2019,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario (Rectificaciones) N° 41, 40 y 43 de este Ministerio los que como Anexos I, II y III con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 236

Córdoba, 02 de septiembre de 2019

Expediente Nº 0135-035282/2018.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Subsecretaría de Vivienda, propicia por Resolución Nº 0196/2019, se retire la Resolución Ministerial Nº 0152/2019 y se autorice la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos, producidas en los meses de julio, septiembre, octubre y diciembre de 2018, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 215 LOTES EN BARRIO VICOR SECTOR B – CÓRDOBA - CAPITAL", conforme Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de agosto de 2019, entre el Subsecretario de Vivienda y el Presidente de la Empresa CAPELLO S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:
Que obra en autos la Resolución Ministerial Nº 152 de fecha 30 de mayo de 2019 por la cual se aprobaron los cálculos correspondientes al Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata, conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de febrero de 2019, entre el Subsecretario de Vivienda y el Presidente de la Empresa CAPELLO S.A., contratista de la obra, por la suma de $ 5.839.815,42.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dispone la devolución sin intervención de las presentes actuaciones, debido a que presentan errores formales y/o administrativos.

Que en virtud de ello, la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda agrega nuevo informe de Adecuación Provisoria del cual surge que se procedió a confeccionar los nuevos cálculos en Excell para

corregir la Curva de Avance ante la imposibilidad de hacerlo mediante el sistema S.I.G.O.

Que de los informes técnicos elaborados por la citada Dirección, surge que a la fecha del segundo ajuste el porcentaje físico faltante de obra a ejecutar era de 91,95 %, y que la variación entre el mes de abril/2018 – junio/2018 alcanzó un 10,90%, lo cual implica un incremento en el precio de $ 3.025.656,01, en la tercera adecuación el porcentaje físico faltante de obra a ejecutar era de un 70,22 % y que la variación entre el mes de junio/2018 – agosto/2018, alcanzó un 8,90%, la cual implica un incremento en el precio de $ 1.842.157,85, en la cuarta el porcentaje físico faltante de obra a ejecutar era de 62,30% y que la variación entre el mes de agosto/2018 – septiembre/2018, alcanzó un 11,73% lo cual implica un incremento en el precio de $ 2.432.885,04 y en la quinta el porcentaje físico faltante de obra a ejecutar era de 42,22% y que la variación entre el mes de septiembre/2018 – noviembre/2018 alcanzó un 5,41% lo cual implica un incremento en el precio de $ 1.111.489,24.

Que en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra al mes de noviembre de 2018, asciende a la suma de $ 40.230.975,30, surgiendo de las constancias obrantes en autos que los cálculos practicados se realizaron conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 800/2016.

Que se ha incorporado en autos Acta Acuerdo suscripta entre el Subsecretario de Vivienda y el Presidente de la Empresa CAPELLO S.A. por la que se acuerda la segunda, tercera, cuarta y quinta adecuación provisoria de precios, habiendo efectuado la contratista la renuncia a todo reclamo conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto Nº 800/2016.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2019/000066, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen Nº 174/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio y su proveído de fecha 22 de agosto de 2019, mediante los cuales se expresa que, de las constancias obrantes en autos surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos Nros. 800/2016 y 30/2018, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores Contractuales vigentes, por lo que considera que corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo por el cual se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº 152/2019 (artículo 103 de la Ley Nº 5350 – T.O. 6658 y sus modificatorios) y se apruebe la segunda, tercera, cuarta y quinta adecuación provisoria de precios.

Que asimismo, dicha asesoría jurídica manifiesta que la Subsecretaría de Vivienda deberá solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y suscribir la addenda correspondiente, habida cuenta que existe una modificación en el precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 174/2019, su proveído de fecha 22 de agosto de 2019 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DEJÁSE sin efecto la Resolución Ministerial Nº 152, de fecha 30 de mayo de 2019, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- APRUÉBASE la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos producidas en los meses de julio, septiembre, octubre y diciembre de 2018, de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 215 LOTES EN BARRIO VICOR SECTOR B – CÓRDOBA - CAPITAL" por la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Ochenta y Ocho con Catorce Centavos ($ 8.412.188,14), conforme Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de agosto 2019 entre el señor Subsecretario de Vivienda, Contador Facundo Martín CHACÓN por una parte, y el Presidente de la Empresa CAPELLO S.A., Ingeniero Alcides Faustino CAPELLO, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Ochenta y Ocho con Catorce Centavos ($ 8.412.188,14) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2019/000066, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 518-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al Subsecretario de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa CAPELLO S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Vivienda a sus efectos y archívese.

FDO.: ROBERTO HUGO AVALLE, MINISTRO MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba